

**CIRCULAR N°1 MODIFICATORIA – SIN CONSULTA****NÚMERO DE PROCESO****318-0001-LPU26****NÚMERO DE EXPEDIENTE****EX-2026-42346825- -APN-DAYF#ACUMAR****NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO****CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS FLOTANTES Y EL MANTENIMIENTO DEL ESPEJO DE AGUA EN ARROYOS CRÍTICOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO**

Conforme a lo expresado en el ME-2026-54555544-APN-DGIRS#ACUMAR por la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos dependiente de la Dirección General Ambiental, corresponde modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-51028121-APN-DGA#ACUMAR por el siguiente texto:

**MODIFICACIÓN N°1:**

Se modifica el artículo 10° del Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2026-51028121-APN-DGA#ACUMAR, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 10º: EXPERIENCIA Y CONDICIONES**

Podrán participar de esta contratación aquellas empresas que demuestren experiencia comprobable y satisfactoria en la prestación de servicios similares a los que son objeto del presente PLIEGO.

Las empresas deberán contar con al menos OCHO (8) años de experiencia en trabajos similares. Se deberá adjuntar la documentación que acredite la experiencia solicitada. Se deberá adjuntar un listado de las tareas realizadas, con al menos UN (1) certificado de la entidad contratante, firmado por el titular, detallando acabadamente las tareas realizadas, metodología de trabajo aplicada y equipamiento utilizado.

Junto con la presentación de la oferta, se deberá acompañar la documentación que acredite:

- **Constancia de inscripción vigente como transportista de residuos emitida por la autoridad ambiental competente de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la categoría de residuos objeto de la presente contratación, debiendo encontrarse habilitados tanto el transportista como los vehículos afectados a la prestación.**
- **La disponibilidad jurídica y operativa del equipamiento durante toda la ejecución contractual.**

En caso de ser adjudicatario se deberá adjuntar.

- Pólizas de seguro por accidente y de vida de todo el personal afectado al servicio a contratar.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) hacia terceros con cláusula de NO REPETICIÓN en favor de ACUMAR, por todos los daños que puedan producirse a personas o cosas, en el desarrollo de las tareas objeto del presente Pliego.”

**MODIFICACIÓN N° 2:**

Se modifica el Cuadro de Evaluación del artículo 17° del Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2026-51028121-APN-DGA#ACUMAR, en particular el Ítems 1 Concepto: Experiencia en la prestación de servicios afines al objeto del contrato, estableciendo como puntaje para mayor de 15 años: 40 puntos.

Por lo expuesto, se propone reemplazar el Cuadro de Evaluación por el siguiente:

**Cuadro de Evaluación:**

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE	
1	Experiencia en la prestación de servicios afines al objeto del contrato	> 0 y < 8 años	0
		>= 8 y <= 15 años	20
		> 15 años	40
2	Memoria Descriptiva de la Oferta	No cumple con el PET	0
		Cumple con los requisitos mínimos del PET	20
		Supera los requisitos mínimos del PET	30
3	Representante técnico -	Sin experiencia o experiencia < a 5 años en la prestación de servicios afines al objeto del contrato	0
		Con experiencia > a 5 años y <= a 10 años en la prestación de servicios afines al objeto del contrato	20
		Con experiencia > a 10 años en la prestación de servicios afines al objeto del contrato	30
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL			100 pts



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N.º 1 - MODIFICATORIA SIN CONSULTA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0001-LPU26 - EX-2026-42346825- -APN-DAYF#ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.